

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril 24 de 2020

Señora
Administradora Federal de Ingresos Públicos
Licenciada Mercedes Marcó del Pont
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos muy especialmente a Usted en el marco de la actual Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020, y a fin de ***manifestarle nuestra profunda preocupación por los parámetros a considerar por las empresas para acceder a los beneficios establecidos por los Decretos 332, 347 Y 376/2020, dispuestos por la Decisión Administrativa 591/2020.***

Oportunamente planteamos que la no inclusión de nuestro sector en el Decreto 332/2020, que dispone importantes beneficios para las pequeñas y medianas empresas del país, era una situación de gran injusticia.

Destacamos y agradecemos que el Gobierno Nacional haya sancionado los Decretos 347, 376/2020 y la Decisión Administrativa 516/2020, incorporando al sector salud al PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP) y ampliando sus beneficios.

Ahora bien, dadas las características propias del sector salud, en el cual nuestros prestadores - sobre todo aquellos pequeños y medianos - reciben sus aranceles depreciados con plazos que se extienden entre los 60 y los 120 días, y con quita de valores facturados sin ningún tipo de justificación operativa ni documental, evidentemente se reflejara de una manera no acorde a la realidad el trabajo realizado en los periodos indicados por el Acta N°4 del Comité de Monitoreo del Programa.

Además, seguramente excluirá a innumerables prestadores que ya venían arrastrando una situación gravísima, la comparación puramente nominal de los periodos 2019-2020 sin tener en cuenta el índice inflacionario del periodo.

Desde CA.DI.ME queremos remarcar el papel que a nuestra Red prestacional le cabe como **prestadores de cercanía**, (accesibles: el factor geográfico es central en la política de aislamiento administrado), **seguros** (tenemos capacidad para minimizar los riesgos para la salud de los pacientes y de nuestro personal) y **confiables** (porque cumplimos estándares de calidad).

Y señalarle también que recuperar los niveles de funcionamiento de nuestras instituciones implica, básicamente:

- Descongestionar la demanda en instituciones con internación, factor crítico en la planificación de la respuesta asistencial a la pandemia,
- Reducir el impacto sobre el daño a la salud de millones de personas que están discontinuando los controles sobre sus patologías crónicas, no COVID, cuyo acceso a los servicios de atención está actualmente muy dificultado.
- Reducir el riesgo de quebranto de gran cantidad de Pymes de salud, cuya relevancia sanitaria, económica y social hemos señalado tantas veces.

En ese sentido, sin dudas se avanza positivamente con la Decisión Administrativa 524/2020 que habilita recientemente ciertas actividades del sector ambulatorio.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente



Guillermo Gómez Galizia
CA.DI.ME